

administrativa, excepto los suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

b) Las personas anteriormente mencionadas que cumplan los requisitos de pertenencia a los grupos, cuerpos y/o escalas definidos para el puesto.

Tercera.—Solicitudes y documentación:

1. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Zaragoza y se presentarán en el Registro General o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrá presentarse renuncia a las mismas. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

3. Cuando el nuevo destino implicase cambio de localidad, el traslado tendrá carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

4. Las solicitudes deberán contener, al menos, los siguientes datos:

a) Datos personales:

Nombre y apellidos.

Edad.

Dirección completa y teléfono.

b) Datos profesionales:

1. Datos del Cuerpo o Escala a que pertenece, con indicación de la toma de posesión.

2. Datos de otros cuerpos o escalas a que pertenece, con indicación de la toma de posesión, cese, en su caso y situación en la que actualmente se encuentra.

3. Datos del puesto de trabajo que desempeña en la actualidad.

4. Datos de los puestos de trabajo desempeñados, ordenados cronológicamente.

5. Datos de los puestos de trabajo desempeñados, con anterioridad, en otras administraciones, ordenados cronológicamente.

6. Datos de otras actividades profesionales.

c) Datos de los títulos oficiales.

d) Datos de los cursos, seminarios, etc. realizados, con indicación de entidad, denominación del curso, contenido, duración y año de realización.

e) Otras actividades o méritos que quieran ser alegados.

5. A la solicitud se deberá acompañar un proyecto original, elaborado por el candidato, que contemple la organización y funcionamiento del servicio al que está adscrito el puesto, recursos necesarios, actuaciones a corto, medio y largo plazo, ventajas e inconvenientes que plantea por sí solo y con respecto a la situación actual, viabilidad-económica, legal, etc.

La extensión del proyecto no deberá ser inferior a veinte hojas tamaño DIN-A4 ni superior a cincuenta.

6. Igualmente, deberán acompañarse cuantos documentos y datos deseen los interesados aportar en relación con sus conocimientos y experiencias que guarden relación con el puesto al que aspiran.

7. Relación de documentos aportados en el punto anterior.

Cuarta.—El Gerente de la Universidad de Zaragoza formulará la propuesta de nombramiento una vez efectuada la selección de los candidatos, para lo cual podrá designar asesores que le auxilien en la citada selección. Asimismo, se podrá realizar una entrevista con los candidatos, en la cual expongan el punto 2 de la base anterior.

Quinta.—El puesto podrá ser declarado desierto si ninguno de los candidatos resulta idóneo.

Sexta.—A efectos retributivos es de aplicación el artículo 51 del vigente Convenio Colectivo, la relación de puestos de trabajo del PAS y lo previsto en la plantilla orgánica de personal de administración y servicios.

Séptima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1994.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

20388 RESOLUCION de 1 de septiembre de 1994, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Director del Centro de Documentación Científica.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y sus modificaciones posteriores; Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; y el Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo, por el que se aprueban los EEUZ, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 50 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el artículo 175 de los EEUZ y en las normas de la plantilla orgánica, aprobada por la Junta de Gobierno y el Consejo Social, ha dispuesto convocar concurso, de libre designación, para la provisión del puesto vacante de Director del Centro de Documentación Científica, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Puesto que se convoca:

Unidad: Centro de Documentación Científica. Puesto: Director del centro. Grupo LI/LII; clasificación: A/B.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes:

1. Podrán participar:

a) Los pertenecientes a la plantilla de la Universidad de Zaragoza, con carácter permanente, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

b) Las personas anteriormente mencionadas que cumplan los requisitos de pertenencia a los grupos, cuerpos y/o escalas definidos para el puesto.

Los anteriores requisitos deberán cumplirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.—Solicitudes y documentación:

1. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Zaragoza y se presentarán en el Registro General o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrá presentarse renuncia a las mismas. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

3. Cuando el nuevo destino implicase cambio de localidad, el traslado tendrá carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

4. Las solicitudes deberán contener, al menos, los siguientes datos:

a) Datos personales:

Nombre y apellidos.

Edad.

Dirección completa y teléfono.

b) Datos profesionales:

1. Datos del Cuerpo o Escala a que pertenece, con indicación de la toma de posesión.

2. Datos de otros Cuerpos o Escalas a que pertenece, con indicación de la toma de posesión, cese, en su caso y situación en la que actualmente se encuentra.

3. Datos del puesto de trabajo que desempeña en la actualidad.

4. Datos de los puestos de trabajo desempeñados, ordenados cronológicamente.

5. Datos de los puestos de trabajo desempeñados, con anterioridad, en otras administraciones, ordenados cronológicamente.

6. Datos de otras actividades profesionales.

c) Datos de los títulos oficiales.

d) Datos de los cursos, seminarios, etc. realizados, con indicación de entidad, denominación del curso, contenido, duración y año de realización.

e) Otras actividades o méritos que quieran ser alegados.

5. A la solicitud se deberá acompañar un proyecto original, elaborado por el candidato, que contemple la organización y funcionamiento del servicio al que está adscrito el puesto, recursos necesarios, actuaciones a corto, medio y largo plazo, ventajas e inconvenientes que plantea por sí solo y con respecto a la situación actual, viabilidad-económica, legal, etc.

La extensión del proyecto no deberá ser inferior a veinte hojas tamaño DIN-A4 ni superior a cincuenta.

6. Igualmente, deberán acompañarse cuantos documentos y datos deseen los interesados aportar en relación con sus conocimientos y experiencias que guarden relación con el puesto al que aspiran.

7. Relación de documentos aportados en el punto anterior.

Cuarta.—El Gerente de la Universidad de Zaragoza formulará la propuesta de nombramiento una vez efectuada la selección de los candidatos, para lo cual podrá designar asesores que le auxilien en la citada selección. Asimismo, se podrá realizar una entrevista con los candidatos, en la cual expongan el punto 2 de la base anterior.

Quinta.—El puesto podrá ser declarado desierto si ninguno de los candidatos resulta idóneo.

Sexta.—A efectos retributivos es de aplicación el artículo 51 del vigente Convenio Colectivo, la relación de puestos de trabajo del PAS y lo previsto en la plantilla orgánica de personal de administración y servicios.

Séptima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1994.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

20389 RESOLUCION de 7 de septiembre de 1994, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Jefe de Seguridad.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y sus modificaciones posteriores, el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y el Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (EEUZ), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 50 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en el artículo 175 de los EEUZ y en las normas de la plantilla orgánica, aprobada por la Junta de Gobierno y el Consejo Social, ha dispuesto:

Convocar concurso de libre designación para la provisión del puesto vacante de Jefe de Seguridad, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Puesto que se convoca:

Unidad: Unidad de Protección y Prevención de Riesgos. Puesto: Jefe de Seguridad. Grupo; Clasificación: LI/LII/LIII; A/B/C.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes:

1. Pertenecer a la plantilla de la Universidad de Zaragoza, con carácter permanente y encontrarse en servicio activo.

2. Pertenecer a los grupos I, II o III de clasificación del Convenio Colectivo, o A, B, C de los Cuerpos o Escalas de clasificación

de funcionarios, adscripción a Cuerpos o Escalas y especialidad, previstos en la relación de puestos de trabajo y en las normas de la plantilla orgánica.

Los anteriores requisitos deberán cumplirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.—Solicitudes y documentación:

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrá presentarse renuncia a las mismas. El destino adjudicado será irrenunciable.

3. Cuando el nuevo destino implicase cambio de localidad el traslado tendrá carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

4. Las solicitudes deberán contener, al menos, los siguientes datos:

a) Datos personales:

Nombre y apellidos.

Edad.

Dirección completa y teléfono.

b) Datos profesionales:

1. Datos del Cuerpo o Escala a que pertenece, con indicación de la toma de posesión.

2. Datos de otros cuerpos o escalas a que pertenece, con indicación de la toma de posesión, cese, en su caso, y situación en la que actualmente se encuentra.

3. Datos del puesto de trabajo que desempeña en la actualidad.

4. Datos de los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en esta Universidad, ordenados cronológicamente.

5. Datos de los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en otras Administraciones, ordenados cronológicamente.

6. Datos de otras actividades profesionales.

c) Datos de los títulos oficiales.

d) Datos de los cursos, seminarios, etc., realizados, con indicación de entidad, denominación del curso, contenido, duración y año de realización.

e) Otras actividades o méritos que quieran ser alegados.

Cuando los méritos alegados no consten en la Sección de Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, deberá presentarse, en dicha Sección, fotocopia de los mismos junto con el original para su cotejo.

2. A la solicitud se deberá acompañar un proyecto original, elaborado por el candidato, que contemple la organización y funcionamiento de la unidad a la que está adscrito el puesto, recursos necesarios, actuaciones a corto, medio y largo plazos, ventajas e inconvenientes que plantea por sí sola y con respecto a la situación actual, viabilidad (económica, legal, etc.).

La extensión del proyecto no deberá ser inferior a veinte hojas tamaño DIN-A4, ni superior a cincuenta.

3. Igualmente deberán acompañarse cuantos documentos y datos deseen los interesados aportar en relación con sus conocimientos y experiencias que guarden relación con el puesto al que aspiran.

4. Relación de documentos aportados en el punto anterior.

Cuarta.—El Gerente de la Universidad de Zaragoza formulará la propuesta de nombramiento, una vez efectuada la selección del candidato, para lo cual podrá designar asesores que le auxilien en la citada selección. Asimismo se podrá realizar una entrevista con los candidatos, en la cual expongan el punto 2 de la base anterior.

Quinta.—El puesto podrá ser declarado desierto si ninguno de los candidatos resulta idóneo.

Sexta.—A efectos retributivos es de aplicación el artículo 51 del vigente Convenio Colectivo, la relación de puestos de trabajo del P. A. S. y lo previsto en la plantilla orgánica de personal de administración y servicios.